

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DE DIGESA PARA EL
DESARROLLO SOSTENIDO AGRICOLA E INTEGRAL DE
QUETZALTENANGO, -ASEDAI-
DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Ingeniero Agrónomo
Eduardo Gamaliel Cifuentes Morales
Presidente y Representante Legal
Asociación de Extrabajadores de DIGESA para el Desarrollo Sostenido Agrícola e
Integral -ASEDAI-
Cantón Pacaja Alto, zona 10, del municipio y departamento de Quetzaltenango.
Su despacho

Ingeniero Agrónomo Eduardo Gamaliel Cifuentes Morales

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Ingeniero Agrónomo
Eduardo Gamaliel Cifuentes Morales
Presidente y Representante Legal
Asociación de Extrabajadores de DIGESA para el Desarrollo Sostenido Agrícola e Integral -ASEDAI-
Cantón Pacaja Alto, zona 10, del municipio y departamento de Quetzaltenango.
Su despacho

Ingeniero Agrónomo Eduardo Gamaliel Cifuentes Morales:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Ingeniero Agrónomo
Eduardo Gamaliel Cifuentes Morales
Presidente y Representante Legal
Asociación de Extrabajadores de DIGESA para el Desarrollo Sostenido Agrícola e
Integral -ASEDAI-
Cantón Pacaja Alto, zona 10, del municipio y departamento de Quetzaltenango.
Su despacho

Ingeniero Agrónomo Eduardo Gamaliel Cifuentes Morales:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DE DIGESA PARA EL
DESARROLLO SOSTENIDO AGRICOLA E INTEGRAL DE
QUETZALTENANGO, -ASEDAI-
DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Fundamento legal | 1 |
| Otros aspectos legales | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Generales | 2 |
| Específicos | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| Área financiera | 3 |
| Área técnica | 5 |
| 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 5 |
| Comentarios | 5 |
| Conclusiones | 6 |
| 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 6 |
| Hallazgos Relacionados con Control Interno | 6 |
| Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 9 |
| 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 11 |
| 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 12 |
| ANEXOS | 13 |
| Del área financiera | |
| Nombramiento | |
| Forma única de estadística | |
| Formulario SR1 | |



Guatemala, 30 de abril de 2015

Ingeniero Agrónomo
Eduardo Gamaliel Cifuentes Morales
Presidente y Representante Legal
Asociación de Extrabajadores de DIGESA para el Desarrollo Sostenido Agrícola e Integral -ASEDAI-
Cantón Pacaja Alto, zona 10, del municipio y departamento de Quetzaltenango.
Su despacho

Ingeniero Agrónomo Eduardo Gamaliel Cifuentes Morales:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0108-2014 de fecha 22 de julio de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Extrabajadores de DIGESA para el Desarrollo Sostenido Agrícola e Integral -ASEDAI-, identificada con la Cuentadancia A5-02-900-901-2005, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 17 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de proyectos productivos mediante convenio, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal, bancos y aspectos administrativos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de registros contables
2. Falta de firmas en documentos de soporte



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Cuentas bancarias no aperturadas para administración del proyecto

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Rudy Antoliano Mazariegos Orozco supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. RUDY ANTOLIANO MAZARIEGOS OROZCO
Coordinador Independiente

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Extrabajadores de DIGESA para el Desarrollo Sostenido Agrícola e Integral -ASEDAI- del municipio y departamento de Quetzaltenango, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número ciento veintidós (122) de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el registro civil de la municipalidad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, según la partida número sesenta y siete (67), folios del ciento treinta y cuatro al ciento cuarenta y cuatro (134-144) del libro cinco (5) de Personas Jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-02-900-901-2005 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1741260-9.

Se encuentra ubicada en Cantón Pacaja, zona 10, de la ciudad de Quetzaltenango.

La Asociación de Extrabajadores de DIGESA para el Desarrollo Sostenido Agrícola e Integral -ASEDAI-, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene dentro de sus funciones principales las siguientes: a) Ser asociación sin fines de lucro; b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente y c) Promover y fomentar el desarrollo agrícola, integral y sostenido de las comunidades de Quetzaltenango, para el fomento de programas de aplicación e investigación agrícola con la participación de los pobladores.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento DAEE-0108-2014, de fecha 22 de julio de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las operaciones financieras. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 17 de febrero 2006 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución del proyecto para la producción de plantas forestales de diversas especies a nivel institucional.

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad.

Caja Fiscal

Se estableció que los responsables de la Entidad, incumplieron con realizar los registros contables durante el período auditado, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, no aperturó cuenta bancaria específica de depósitos monetarios en el sistema financiero del país, para la administración de los fondos



públicos relacionado a la ejecución del proyecto denominado: Producción de plantas forestales, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado, percibieron fondos provenientes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación –MAGA-, a través de la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos para la Recuperación del Entorno Rural –UESEPRE-, los cuales se originaron de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola –CIPREDA-, por valor de Q.336,000.00 y otros ingresos por valor de Q16,192.96, en concepto de venta de 14,458 plantas forestales producto del convenio ejecutado, para un total de Q352,192.96. (Ver anexos 1 y 2)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2.

Egresos

De conformidad con los documentos de respaldo, los egresos ascienden a Q352,192.96, destinados para la ejecución del convenio de producción de plantas forestales. (Ver Anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, estableciéndose la falta de firmas de los responsables en planillas de pago, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Otras Áreas

Convenios

Durante el período auditado, se suscribió el convenio 045-2006, de fecha 18 de abril del 2006, con el Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola –CIPREDA- por intermediación financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, a través de la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos para la Recuperación del Entorno Rural –UESEPRE- por el valor de Q336,000.00, de dicho monto fue transferido a la Entidad el 100%. El objeto de dicho convenio consiste en brindar el apoyo para la producción de plantas forestales de diversas especies a nivel institucional. (Ver Anexo 3)



Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la existencia de formas, no reportándose diferencias. (Ver Anexo 4)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-05-0108-2014 de fecha 06 de febrero del 2015 a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del convenio de producción de plantas forestales a nivel institucional, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar aspectos financieros y de cumplimiento regulado por el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil catorce y sus reformas, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

La Entidad, emitió carta de representación sin número, de fecha 28 de enero de 2015; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron la información administrativa y financiera.

Se procedió a efectuar la inspección física del programa forestal, en el cual se verificó el área de cultivos y siembras realizadas recientemente, en el cantón Pacaja Alto, zona 10 del municipio y departamento de Quetzaltenango, comprobándose que existen dichas áreas.

La comisión de auditoría deja constancia que de conformidad al Certificado de Defunción, con el número 46253019, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango, de fecha catorce de mayo del año dos mil siete, según partida 219, folio 219, del libro



484, se encuentra inscrita la defunción del señor Jorge Rigoberto Guevara Santos, quién durante el período de julio de 2005 a junio de 2007, fungiera como Tesorero responsable del convenio y proyecto auditado.

Se suscribió acta número DAEE-015-2015 de fecha 05 de marzo del 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los hallazgos de la auditoría realizada.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos productivos mediante convenio, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de registros contables

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que no existen registros contables en libros y cajas fiscales 200-A-3, autorizados por Contraloría General de Cuentas. Asimismo, al evaluar el cumplimiento de rendición de cuentas ante el ente fiscalizador por el período auditado, se determinó que la Entidad no presentó las cajas fiscales, formas oficiales FORM. 200-A-3, Serie "B" con sus respectivos registros, que corresponden al período del 17 de febrero del 2006 al 31 de diciembre del 2014.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas que aprueba las Normas Generales de Control Interno, en el grupo 2, numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables



a todos los niveles de Organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo". En el grupo 5 numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables en su tercer párrafo, establece: "...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables". Asimismo, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Inobservancia por parte de los responsables de la Entidad, de las normas generales de control interno gubernamental.

Efecto

Limita la revisión por parte del ente fiscalizador, debido que carece de los registros contables para la operatoria de los fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, en la suscripción de futuros convenios, gire instrucciones al encargado de Tesorería, a efecto de realizar la rendición de cuentas y los registros contables de los aportes provenientes del Estado de manera oportuna en las formas oficiales y libros correspondientes autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 013-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, el señor Alfonso (S.O.N.) García Chuvac, Presidente y Representante Legal argumenta lo siguiente: "acepto el hallazgo, ya que por error involuntario no se presentaron las formas oficiales FORM. 200-A-3 Serie "B" con sus respectivos registros, los que corresponden como está indicado en las fechas del 17 de febrero de 2,006 al 31 de diciembre de 2,014".



Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos planteados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | ALFONSO (S.O.N.) GARCIA CHUVAC | 4,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |

Hallazgo No. 2

Falta de firmas en documentos de soporte

Condición

Durante el proceso de revisión de documentos de respaldo, se identificó en el área de egresos que las planillas que amparan los pagos realizados carecen de firma y sello de los responsables de la Entidad.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas que aprueba las Normas Generales de Control Interno, en el grupo 2, numeral 2.4 establece: "AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Inobservancia por parte de los responsables de la Entidad, de las Normas Generales de Control Interno, referentes a los requisitos legales que debe



llevar la documentación de soporte en la ejecución del gasto.

Efecto

Riesgo en cuanto a la administración de los fondos provenientes del Estado por parte de la Entidad, generando en determinado momento desorden e incorrecta utilización de los mismos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, en la suscripción de futuros convenios, implemente un sistema de control interno, que permita verificar el cumplimiento de requisitos legales de la documentación de respaldo.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 013-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, el señor Alfonso (S.O.N.) García Chuvac, Presidente y Representante Legal argumenta lo siguiente: “Acepto el hallazgo de la misma manera por error involuntario no se llevaron a cabo la autorización y registro de operaciones”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos planteados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | ALFONSO (S.O.N.) GARCIA CHUVAC | 4,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Cuentas bancarias no aperturadas para administración del proyecto

Condición

Durante el proceso de auditoría, se estableció que la Entidad administró fondos públicos, para la ejecución del proyecto denominado “apoyo para la producción de trescientas mil plantas forestales” según Convenio Interinstitucional 045-2006 suscrito con el Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola –CIPREDA-, por un valor de Q336,000.00; comprobándose que los responsables de la Entidad, no efectuaron la apertura de cuenta bancaria específica para la administración de los fondos recibidos.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 66-2007 de fecha 20 de diciembre de 2007, del Ministerio de Finanzas Públicas, norma específica No.9, Registro de Cuentas de Depósitos Monetarios, establece: “Los Organismos Ejecutores delegados por convenios, deberán solicitar a Tesorería Nacional el registro en el SICOIN-WEB de una cuenta de depósitos monetarios por cada convenio que se suscriba con la entidad contratante, para que el monto de los anticipos sea acreditada en los bancos del sistema. Asimismo, dichas cuentas servirán para el registro y control de los anticipos y regularizaciones correspondientes.

Cuando las Organizaciones No Gubernamentales y los Organismos Internacionales, administren fondos de varios proyectos y lleven control de cuentas virtuales o contables que permitan establecer los saldos de cada proyecto, pueden registrar en Tesorería Nacional sólo una cuenta de depósitos monetarios”.

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Entidad en aperturar una cuenta bancaria específica en el sistema bancario del país, para la administración de fondos públicos.



Efecto

Limita la acción fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas en relación a la verificación de los movimientos de los fondos públicos que administra la Entidad.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, en la suscripción de futuros convenios, cumpla con aperturar cuenta específica en el sistema bancario del país, para la administración de fondos del Estado.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 013-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, el señor Alfonso (S.O.N.) García Chuvac, Presidente y Representante Legal argumenta lo siguiente: “acepto el hallazgo, ya que no se manejó el dinero proveniente del convenio en la cuenta de la Asociación, ni se realizó el registro en el SICOIN-WEB”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos planteados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | ALFONSO (S.O.N.) GARCIA CHUVAC | 4,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERIODO |
|-----|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 1 | ALFONSO GARCIA CHUVAC | PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | 17/02/2006 - 31/12/2014 |



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. RUDY ANTOLIANO MAZARIEGOS OROZCO
Coordinador Independiente

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES DE DIGESA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIDO AGRÍCOLA E INTEGRAL –ASEDAI-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)**

| PERÍODO | INGRESOS | EGRESOS | SALDO |
|---|-------------------|-------------------|-------------|
| Saldo inicial | | | 0.00 |
| Del 17 de febrero al 31 de diciembre 2006 | 336,000.00 | 295,305.45 | 40,694.55 |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre 2007 | 16,192.96 | 56,887.51 | 0.00 |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre 2008 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre 2009 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre 2012 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | 352,192.96 | 352,192.96 | 0.00 |

Fuente: Formas oficiales 63-A2 y documentos de respaldo de egresos.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero de ingresos y egresos administrados por la Entidad, en relación a los fondos públicos asignados por el Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola –CIPREDA-.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES DE DIGESA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIDO AGRÍCOLA E INTEGRAL –ASEDAI-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)**

| NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS | TOTAL |
|---|-------------------|
| Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola -CIPREDA-, | 336,000.00 |
| Otros Ingresos | 16,192.96 |
| TOTAL | 352,192.96 |

Fuente: Formas oficiales 63-A2 y Convenio de cooperación interinstitucional 045-2006 -CIPREDA-

Comentario:

El presente anexo refleja los ingresos percibidos durante el período auditado, los cuales se originaron de desembolsos realizados por el Centro de Cooperación Inter Preinversión Agrícola -CIPREDA-, el objeto del convenio suscrito consistió en brindar el apoyo para la producción de plantas forestales de diversas especies a nivel institucional. El rubro de otros ingresos, corresponden a la venta de catorce mil cuatrocientas cincuenta y ocho plantas a un precio de Q1.12, generando los ingresos reflejados.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES DE DIGESA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIDO AGRÍCOLA E INTEGRAL –ASEDAI-
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)**

| No. | NOMBRE DEL CONVENIO | ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS | No. CONVENIO | TRANSFERENCIA RECIBIDA | VALOR EJECUTADO | SALDO | AVANCE FINANCIERO | STATUS |
|--------------|---|---|--------------|------------------------|-------------------|-------------|-------------------|------------|
| 1 | Apoyo para la producción de cuatro millones de plantas forestales de diversas especies. | Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola -CIPREDA- | 045-2006 | 336,000.00 | 336,000.00 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| TOTAL | | | | 336,000.00 | 336,000.00 | 0.00 | | |

Fuente: Formas oficiales 63-A2, documentos de respaldo de egresos y convenio de cooperación interinstitucional 045-2006 -CIPREDA-

Comentario:

Se suscribió un convenio durante el período auditado con la descripción: convenio de cooperación interinstitucional 045-2006 de fecha 18 de abril del 2006 con el Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola –CIPREDA- por intermediación financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, a través de la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos para la Recuperación del Entorno Rural –UESEPRE- por el valor de Q336,000.00.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES DE DIGESA PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO AGRÍCOLA E INTEGRAL –ASEDAI- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| TIPO DE FORMULARIO | ENVÍO FISCAL No. | FECHA DEL ENVÍO | AUTORIZADAS | | | UTILIZADAS | | | EXISTENCIA | | |
|--------------------|------------------|-----------------|-------------|--------|-------|------------|--------|-------|------------|--------|-------|
| | | | DEL | AL | TOTAL | DEL | AL | TOTAL | DEL | AL | TOTAL |
| 63-A2 | 5509 | 17/02/2006 | 210801 | 210850 | 50 | 210801 | 210810 | 10 | 210811 | 210850 | 40 |
| 200-A3 | 5509 | 17/02/2006 | 684151 | 684200 | 50 | 0 | 0 | 0 | 684151 | 684200 | 50 |

Fuente: Formas oficiales 63-A2; cajas fiscales 200-A3 y envíos fiscales.

Comentario:

El presente anexo muestra las diferentes formas oficiales, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, habiéndose comprobado únicamente el uso de las formas 63-A2, no reportándose ninguna diferencia.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0108-2014

Guatemala, 22 de julio de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):
 LIC. RUDY ANTOLIANO MAZARIEGOS OROZCO
 DAVID STUARDO PINTO CALDERON -ASISTENTE-

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DE DIGESA PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO AGRICOLA E INTEGRAL DE QUETZALTENANGO, -ASEDAI-. CON LA CUENTA No. A5-02-900-901-2005 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ANGEL ULIN CHANAX

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de junio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
 47204

Recibido 21/07/2014

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

